

mes que esta villa. Lo Repartio la ciudad
debrca del Repartim^o y un mes y se
quedo de la anticipa con un
mandam^o del alcaide mayor de la
ciudad debrca el qual dice manda
m^o la justicia de esta villa no bman
de cumplir como constar ce de la
comision que el alcaide mayor de la
dicha ciudad debrca y persona
vez presta de esta villa con sentim^o on
el dicho alcaide y anticipa con
y para labor al que viene y que que
de bmandaron llamaron a tres
vna repartio

en este estado on to alcaide m^o fernando
y sendo presente m^o de la villa
de como abomdo a esta villa por persona
dendel core gido de nuncia y del al
caide mayor de la ciudad debrca y que
trae ciertas provisiones y como fuesen
del dicho alcaide y al alcaide mayor
y para que esta villa se quea y
cumpla y on su cumplimiento manda
paga al dicho ciudad debrca
de las quatrocientos mil mill quea
la dicha ciudad debrca esta villa de
los mil demillones que la dicha ciudad
Repartio a esta villa con forme ala
anticipa con y con ciertos que la di
ca ciudad como con esta Real
ciatia y por que como su Real